

FORMATO N° 04					
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	014-2022-OAF/INDECOPI	
			Fecha	16/09/2022	
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales	-
		Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica	-
		Adjudicación Simplificada	X		
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		-	
		SERVICIOS EN GENERAL		X	
		CONSULTORÍA EN GENERAL		-	
		CONSULTORÍA DE OBRA		-	
		EJECUCIÓN DE OBRA		-	
	2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS DEL EDIFICIO "K" DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI			
2.4 VALOR REFERENCIAL	-				
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	36				
3	DEPENDENCIA USUARIA		UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	Memorándum N° 001432-2022-UAB/INDECOPI	
			Fecha	11/08/2022	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	025-2022-OAF/INDECOPI	
			Fecha	16/09/2022	
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Presidente	CARLOS EDUARDO VILLACORTA PAREDES	Dependencia:	UAB	
	Primer Miembro	MARIE CLAIRE TORRES MACEDO	Dependencia:	UAB	
	Segundo Miembro	FREDY VÍCTOR DURAND AGUILAR	Dependencia:	UAB	
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Suplente del Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia:	UAB	
	Suplente del Primer Miembro	CRUZ ANTONIO MARTÍNEZ ALVA	Dependencia:	UAB	
	Suplente del Segundo Miembro	JOSÉ ALEX CUYATE OLIVOS	Dependencia:	UAB	
8	BASE LEGAL				
	<u>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". <u>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."				
9	OBSERVACIONES				
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA				
	Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.				
11					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				